

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00315 00 (5)
PROCESO	INTERROGATORIO DE PARTE - EXTRAPROCESO
CONVOCANTE	INTERFACES SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.664.217-5 (fperez@generictransfer.co)
CONVOCADOS	ELKIN ARTURO MUÑOZ CORREA C.C. 71.379.960 (elkinarturo1@gmail.com) YASMIN ELENA SUAREZ CÁRDENAS C.C. 1.022.376.995 (yasmin.suarez@selenesoftware.co) GLORIA MARIA VELASQUEZ MOLINA C.C. 39.175.947 (gloriavelasquez1@gmail.com)
AUTO	SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA EXTRA PROCESO



Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de **INTERROGATORIO DE PARTE**, como prueba extraproceso

Se describe como hechos que dan lugar al planteamiento de esta prueba anticipada: *“los señores ELKIN ARTURO MUÑOZ CORREA, YASMIN ELENA SUAREZ CÁRDENAS y GLORIA MARIA VELASQUEZ MOLINA han incurrido en prácticas tipificadas por el ordenamiento jurídico como de competencia desleal, y si incumplieron los respectivos acuerdos de confidencialidad suscritos por cada uno de ellos, beneficiándose de la información privilegiada que obtuvieron durante la vigencia de los contratos de trabajo que los vinculó a la sociedad INTERFACES Y SOLUCIONES S.A.S.”*

En consecuencia, se cita a resolver interrogatorio de parte, el **día 8 de febrero de 2022** a: 1) ELKIN ARTURO MUÑOZ CORREA identificado con C.C. 71.379.960 a la **1:30 p.m.** 2) YASMIN ELENA SUAREZ CÁRDENAS identificado con C.C. 1.022.376.995 a las **2:00 p.m.** y 3) GLORIA MARÍA VELÁSQUEZ MOLINA identificada con C.C. 39.175.947 a las **2:30 p.m.** Comuníquese lo dispuesto a los citados, en los términos del artículo 183 del C. G. del P.

Se reconoce personería al abogado HERNAN DÁRIO MUÑETÓN POSADA, identificado con tarjeta profesional No. 142.118 del C. S. de la J., en condición de apoderado de la convocante INTERFACES SOLUCIONES S.A.S

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **14 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 01.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d31a1a270f67d1909efe9ee73344716f4e0e7c94d4e78f273a04de68857cc95**

Documento generado en 13/01/2022 01:01:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>